

SECRETARIA. Montería, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, con memorial presentado por la demandante, donde allega documentos atinentes a trámites de notificación y solicita se ordene emplazar al demandado LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ PÉREZ. Sírvase proveer.

LUZ STELLA RUIZ M.
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso Verbal -Responsabilidad Civil Extracontractual, de **MARIELA DEL CARMEN MEJIA GONZALEZ -CC. 25.753.878**, contra **LIBERTY SEGUROS S.A. -NIT. 860.039.988-0**, **UNITRANSCO S.A. -NIT.890.400.442-8**, **MIGUEL ÁNGEL DEL RIO SAAVEDRA -CC.79.599.587** y **LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ PÉREZ - CC.1.045.231.091. RAD. 23-001-30-03-003-2020-00035-00.**

Visto el anterior informe secretarial y revisados los documentos de que da cuenta, observa el Despacho, lo siguiente:

1. A la demandada LIBERTY SEGUROS S.A. se envió citatorio para notificación personal a través de empresa de mensajería INTER RAPIDÍSIMO, mediante guía 700041748586 que allega, a la dirección: CL 72 # 10-07 PI 7 -Bogotá, donde fue recibido el día 18-septiembre-2020. Sin embargo, no se allega copia cotejada del formato de citación para notificación personal, que dé cuenta de la información de que trata el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P.

DESTINO	Cod. postal:110231009	FORMA DE ENTREGA	DOCUMENTO C84	CARGA X23
TA\CUND\COL		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0		
PARA SEGUIMIENTO 700041748586		700041748586		
Remite: CESAR VASCO DIAZ CC 3046483168 / Tel: 3046483168 MONTERIA\CORDIALCOL		Como remitente Conozca el contrato, guía, tenéala en: www.interrapidissimo.com , autorías Tratamiento de datos personales: X FIRMA		
Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 12.500,00		Valor Flete: \$ 2.250,00		
Díces Contener: DOCUMENTOS		Valor otros conceptos: \$ 0,00		
PARA: LIBERTY SEGUROS S.A. CL 72 # 10 - 07 PI 7 0313077050/		Valor total: \$ 12.500,00		
RECIBIDO POR:		GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:		
18 SEP 2020		Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rempleado 6-otro		
X		Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside		
Observaciones/NOTIFICACION		Mensajero: Efraín Ramírez		
		Liberty Seguros		
		2510891		

2. A la demandada UNITRANSCO S.A. se envió citatorio para notificación personal a través de empresa de mensajería INTER RAPIDÍSIMO, mediante guía 700041748087 que allega, a la dirección: CRA. LA CORDIALIDAD #54-236 - Cartagena, la cual **no corresponde a la dirección de notificación judicial indicada** en el certificado de existencia y representación -Cámara de Comercio. En la guía aparece que fue recibido en esa dirección el día 23-septiembre-2020 - No hay sello de la empresa Unitransco S.A. Tampoco se allega copia cotejada del formato de citación para notificación personal, que dé cuenta de la información de que trata el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P.

GENA BOLIVAR/BOLIVCOL		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	
PARO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700041748087		700041748087	
Remite: CESAR VASCO DIAZ CC 3046483168 / Tel: 3046483168 MONTERIA/CORDO/COL		Como remitente Conozca el contrato, guía, remesa en: www.interrapidissimo.com , autoriza el tratamiento de datos personales. X FIRMA	
Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 12.500,00 Dice Contener: DOCUMENTOS		Valor flete: \$ 10.250,00 Valor sobre flete: \$ 250,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00 Vir (imp. otros conceptos): \$ 0,00 Forma de pago: CONTADO Valor total: \$ 10.500,00	
PARA: UNITRASCO S.A CRA LA CORDIALIDAD #54-236 0354301450/		CC 0354301450	
RECIPIENTE POR:		GESTIÓN DE ENTREGA O DE VERIFICACIÓN	
<i>Unión de Transportadores de la Costa S.A. Unitrasco</i> <i>10 sept. 2020</i>		1- Entrega Exitosa 3- Dirección errada 5- Retenido 6- Otros 2- Desconocido 4- No Recibido 6- No Reside	
No. Gestión: <i>231020</i>		Fecha 1er intento de Entrega: <i>23/09/20</i>	
No. Gestión:		Fecha 2do intento de Entrega:	

Dirección para notificación judicial: **CRA 35 44 63**
Municipio: **BARRANQUILLA, ATLANTICO, COLOMBIA**
Correo electrónico de notificación: **mquintero@expresobrasilia.com**
ndelapuenta@expresobrasilia.com
Teléfono para notificación 1: **3715421**
Teléfono para notificación 2: **3715424**
Teléfono para notificación 3: **No reportó**

La persona jurídica **UNION DE TRANSPORTADORES DE LA COSTA S.A. UNITRASCO S.A.** SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

- Al demandado MIGUEL ÁNGEL DEL RIO SAAVEDRA se envió citatorio para notificación personal a través de empresa de mensajería INTER RAPIDÍSIMO, mediante guía 700041756374 que allega, a la dirección: CL 63 B # 25-46 Barrio Los Andes -Barranquilla, donde fue recibido el día 18-septiembre-2020. Sin embargo, no se allega copia cotejada del formato de citación para notificación personal, que dé cuenta de la información de que trata el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P.

Notificaciones		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	
DESTINO Cod. postal: 080012078		700041756374	
GENA BOLIVAR/BOLIVCOL PARO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO		700041756374	
Remite: CESAR VASCO DIAZ CC 3046483168 / Tel: 3046483168 MONTERIA/CORDO/COL		Como remitente Conozca el contrato, guía, remesa en: www.interrapidissimo.com , autoriza el tratamiento de datos personales. X FIRMA	
Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 12.500,00 Dice Contener: DOCUMENTOS		Valor flete: \$ 7.250,00 Valor sobre flete: \$ 250,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00 Vir (imp. otros conceptos): \$ 0,00 Forma de pago: CONTADO Valor total: \$ 7.500,00	
PARA: MIGUEL ANGEL DEL RIO CL 63 B # 25 - 46 BARRIO LOS ANDES 3017573635/		CC 3017573635	
RECIPIENTE POR:		GESTIÓN DE ENTREGA O DE VERIFICACIÓN	
<i>Zoloma De la Rosa</i> <i>1047332905</i>		1- Entrega Exitosa 3- Dirección errada 5- Retenido 6- Otros 2- Desconocido 4- No Recibido 6- No Reside	
No. Gestión: <i>181920</i>		Fecha 1er intento de Entrega: <i>18/09/20</i>	
No. Gestión:		Fecha 2do intento de Entrega:	
Observaciones/NOTIFICACION		Mensajero: <i>440</i>	

- Al demandado LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ PÉREZ se envió citatorio para notificación personal a través de empresa de mensajería INTER RAPIDÍSIMO, mediante guía 700041748338 que allega, a la dirección: CRA 23 # 19-42 -El Prado -Barranquilla, la cual fue devuelta por DIRECCIÓN ERRADA/INCOMPLETA, motivo este por el que la demandante solicita su emplazamiento.

Notificaciones		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	
DESTINO Cod. postal: 08004161		700041748338	
GENA BOLIVAR/BOLIVCOL PARO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO		700041748338	
Remite: CESAR VASCO DIAZ CC 3046483168 / Tel: 3046483168 MONTERIA/CORDO/COL		Como remitente Conozca el contrato, guía, remesa en: www.interrapidissimo.com , autoriza el tratamiento de datos personales. X FIRMA	
Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 12.500,00 Dice Contener: DOCUMENTOS		Valor flete: \$ 7.250,00 Valor sobre flete: \$ 250,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00 Vir (imp. otros conceptos): \$ 0,00 Forma de pago: CONTADO Valor total: \$ 7.500,00	
PARA: LUIS EDUARDO GUTIERREZ CR 23 # 19 - 42 BARRIO EL PRADO 3017573635/		CC 3017573635	
RECIPIENTE POR:		GESTIÓN DE ENTREGA O DE VERIFICACIÓN	
<i>23 al 48</i>		1- Entrega Exitosa 3- Dirección errada 5- Retenido 6- Otros 2- Desconocido 4- No Recibido 6- No Reside	
No. Gestión: <i>1802120120</i>		Fecha 1er intento de Entrega: <i>18/02/20</i>	
No. Gestión: <i>23 al 48</i>		Fecha 2do intento de Entrega:	
Observaciones/NOTIFICACION		Mensajero: <i>440</i>	

Visto lo anterior y teniendo en cuenta que las demandadas LIBERTY SEGUROS S.A. y UNITRANSCO S.A. son personas jurídicas y que aún no se encuentran notificadas, se requerirá a la parte demandante para que proceda a notificarlas conforme lo establece el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 4º ibidem en lo concerniente a remitir dicha notificación con el respectivo traslado, **al correo electrónico** que dichas entidades tengan **registrados ante la cámara de comercio**.

Así mismo, se requerirá para que notifique debidamente al demandado MIGUEL ÁNGEL DEL RIO SAAVEDRA, conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P., por cuanto desconoce su correo electrónico; allegando al Despacho soporte del citatorio y de la notificación por aviso, todos con las respectivas copias cotejadas -selladas por la empresa de mensajería.

Finalmente, se ordenará el emplazamiento del demandado LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ PÉREZ, por cuanto la empresa de mensajería indicó que la dirección aportada en la demanda está errada y/o incompleta.

En virtud de lo anteriormente señalado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante y a su apoderado judicial para que, en un término de treinta días, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, realice las labores tendientes a cumplir con la carga procesal que le corresponde, en cuanto al trámite de notificación de los aquí demandados, conforme a las observaciones que preceden y lo indicado a continuación, so pena de aplicar el desistimiento tácito (artículo 317 Ley 1564 de 2012).

- Notificar a las demandadas LIBERTY SEGUROS S.A. y UNITRANSCO S.A. conforme lo establece el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 4º ibidem en lo concerniente a remitir la notificación con el respectivo traslado (*demanda, anexos de la demanda, subsanación de la demanda*), **al correo electrónico** que dichas entidades tengan **registrados ante la cámara de comercio**, por tratarse de personas jurídicas.
- Notificar al demandado MIGUEL ÁNGEL DEL RIO SAAVEDRA, conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P., por cuanto se desconoce su correo electrónico; allegando al Despacho soporte del citatorio y de la notificación por aviso, todos con las respectivas copias cotejadas (*selladas por la empresa de mensajería*), conforme lo establece la norma.

Con la notificación por aviso debe remitirse el respectivo traslado, teniendo en cuenta que se encuentra restringido el acceso a las instalaciones del juzgado debido a las medidas implementadas con ocasión de la pandemia del COVID19. Así mismo, se debe informar a los demandados el correo electrónico de este Despacho Judicial, donde se reciben los memoriales y solicitudes (j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co).

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento del demandado **LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ PÉREZ -CC. 1.045.231.091**, en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y de conformidad con el artículo 1º del acuerdo PSAA14-10118 del año 2014.

Por Secretaría, procédase de conformidad, a través de la inclusión de los datos del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, existente en la página web de la Rama Judicial, en el enlace:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioEmplazados.aspx>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
Sbm.

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

867e3a7155b28df207eff57cdef367e89c20ff8d00451679eaf5b1bb0a23c05

Documento generado en 16/04/2021 03:59:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>